



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

Presidente: D. Javier MONFORTE ABOGADO
Vocal: Dña. Antonia MEDINA ABOGADO
Secretario: D. Salvador GRACIA GRADUADO SOCIAL

**ACTA N°27-2016/17 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM**

Constituido éste Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 27 de abril de 2017, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, que constan en el anexo del presente Acta.

SEGUNDA NACIONAL "A" MASCULINA

2º.-PARTIDO:

DOMINICOS	MARISTAS	22/04/2017	17:15	DOMINICOS, POLIDEPORTIVO (Zaragoza)	30-27
------------------	-----------------	------------	-------	--	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

Sancionar al equipo MARISTAS con multa de diez euros (10 €), por identificarse con su DNI en lugar de con su Licencia el jugador D. Jorge Ortega Moreno, habiendo transcurrido 30 días desde el comienzo de la competición, tal como dispone el art. 4.8.d) del NOREBA y el art. 55.h) del RRD.

SEGUNDA NACIONAL "B" MASCULINA

3º.-PARTIDO:

DOMINICOS B	POLID. SAN AGUSTIN	20/04/2017 ☉	21:15	DOMINICOS, POLIDEPORTIVO (Zaragoza)	29-29
------------------------	-------------------------------	-----------------	-------	--	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

a) Entender justificada la ausencia en el encuentro del Entrenador del equipo PDP SAN



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

AGUSTIN.

b) Sancionar al equipo DOMINICOS B con multa de diez euros (10 €), por identificarse con su DNI en lugar de con su Licencia el jugador D. Carlos Ezpeleta Abenia, habiendo transcurrido 30 días desde el comienzo de la competición, tal como dispone el art. 4.8.d) del NOREBA y el art. 55.h) del RRD.

4º.-PARTIDO:

STADIUM CASABLANCA	BM ALCAÑIZ	02/04/2017	11:45	PAB. EDUARDO LASTRADA STD. CASABLANCA (Zaragoza)	32-28
-------------------------------	-----------------------	------------	-------	---	-------

Por Resolución N°9.b) del Acta N°25 se Acordó que “a la vista de la reclamación formulada por el Oficial Delegado de Campo del equipo STADIUM CASABLANCA, que consta en el Anexo del Acta, se Acuerda requerir a dicho equipo, la remisión a éste Comité, por medio de la FARBM, de la factura por los gastos de reparación del banquillo roto, y una vez recibida la misma, se acordará lo procedente”. Remitida por el equipo STADIUM CASABLANCA dicha Factura, por un importe de cincuenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (54’45 €), correspondientes a 45 € de principal más 9’45€ en concepto de IVA, dese traslado de dicha factura al equipo BM ALCANIZ, para que haga efectivo el pago de la misma al equipo ST. CASABLANCA, en la forma en que ambos equipos acuerden.



FIRMADO EN EL ORIGINAL

**Fdo. D. Salvador Gracia
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM**

FIRMADO EN EL ORIGINAL
Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone el artículo 4.13 d) del NO.RE.BA., en relación con el artículo 109 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 111 de dicho Reglamento.